ficial Boletin DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PIBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas 25 > Seis meses...... Tres id.

Bjemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas advacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación

e entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial drl E_8 tado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bollitín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números d^e este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año,

> EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capitaj

26 . Tres id. 14

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El gozoso «Día de la Victoria» tendrá en el Frente de Juventudes su manifestación propia que simbolice el júbilo de España en esta fecha de recuerdo imborrable. Se harán llegar hasta el último rincón las voces alegres de sus juveniles camaradas que entonarán marchas triunfales y sentidas canciones populares.

Entre los actos que la Organización prepara para ese día, figura un desayuno, y el Delegado Provincial del Frente de Juventudes se ha dirigido a este Gobierno Civil en solicitud de que interese a los Ayuntamientos que, al igual que en años anteriores, sufraguen los gastos que ocasione el que se sirva en las Escuelas Nacionales, bien entendido que habrá de ser con fondos al margen de los consignados como subvención en el actual ejercicio para el Frente de Juventudes.

Este Gobierno Civil acoge con todo cariño la petición del Frente de Juventudes y encarece su cumplimiento por parte de las Corporaciones Municipales, ordenando a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes atienda las peticiones de víveres que los-Ayuntamientos formulen para tal

Por la Patria, el Pan y la Justicia. Burgos 23 de marzo de 1943.

El Gobernador Civil interino,

Julio de la Puente Careaga.

De conformidad con lo interesado por el Alcalde de Coruña del Conde, y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de puesto de la Guardia Civil de Peñaranda de Duero, he tenido a bien autorizarle para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la correspondiente circular en el Boletin Oficial de

la provincia, pueda emplear estricnina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mencionado término municipal, siempre que el empleo de aquella se ajuste a lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que todos aquellos que se consideren, perjudicados en sus derechos, puedan entablar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo anteriormente indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 20 de marzo de 1943.

El Gobernador civil interino,

Julio de la Puente Careaga.

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Pancorvo me comunica que el día 19 del actual desapareció de la cerca de Ovarenes, distrito municipal de Encío, el semoviente siguiente: una potra de tres años, negra, con un lucero pequeño blanco en la frente, de 1'50 metros de alzada, desherrada de las cuatro extremidades, propiedad de D. José Lazcoiti, vecino de Burgos.

Quien la hubiere recogido o sepa su paradero puede comunicarlo al Comandante del puesto de la Guardia Civil de Pancorvo.

Burgos 23 de marzo de 1943. El Gobernador Civil interino,

Julio de la Puente Careaga

Según me comunica el Alcalde de Valle de Valdebezana, en el pueblo de Soncillo se hallan recogidas las siguientes caballerías, que se hallaban abandonadas en el pueblo de Quintanaentello:

Tres yeguas de raza porfierbretón, de seis y siete años, alzada 1'50, 1'45 y 1'44; dos con capa alazán nevado y una alazán, con estrella prolongada y calzada de

la pata izquierta, con una R marcada a fuego en la parte baja de la anca izquierda; la de 1'50 tiene una cicatriz en la rodilla derecha; otra yegua de raza leonesa, de ocho a nueve años, con crin y cola largas, de 1'47 de alzada, capa negra morcillo, marcada con una Ra fuego en la parte baja de la

anca izquierda, con lunar blanco en el costillar izquierdo cerca de la cruz y otro en la mano derecha en el rodete.

Su dueño puede recogerlas en referido pueblo de Soncillo.

Burgos 23 de marzo de 1943.

El Gobernador Civil interino,

Julio de la Puente Careaga.

DIPUTACION PROVINCIAL

ORDENACION DE PAGOS

Próximo a terminarse el primer trimestre del ejercicio actual, y siendo varios los Ayuntamientos que no han ingresado la cuota correspondiente por Contingente de aportación municipal del mismo, encarezco a los Municipios interesados lo verifiquen inmediafamente, ya que desde el 15 de abril próximo, los que no hayan pagado, incurrirán en el interés de demora del 5 por 100, según Ordenanza, sin perjuicio del apremio correspondiente.

Igualmente requiero a los que tengan deudas por Contingente de atrasos para que procuren saldarlas cuanto antes, ya que, de otra manera, serán incursos en el apremio correspondiente que inmediatamente se ha de llevar a efecto, dándose además cuenta al Ilmo. Sr. Juez de instrucción del partido para que exija a los miembros de las Corporaciones respectivas la responsabilidad criminal que determina el artículo 548 del Código Penal, por retención ilegal de fondos, y muy especialmente a los Ayuntamientos siguientes:

Peñaranda de Duero, Sotillo de la Ribera, Cerezo de Riotirón, Cayuela, Hornillos del Camino, Isar, Renuncio, Los Balbases, Grijalba, Padilla de Abajo, Ciadoncha, Presencio, Santibáñez de Esgueva, Santa Gadea del Cid, Fuentecén, Quintamanvirgo, Carazo y Castrillo de Riopisuerga.

Espero de todos que, haciéndose eco de las circunstancias y de las necesidades que tiene ahora la Diputación para sus atenciones de Beneficencia y Hospitales, procurarán ingresar normalmente sus descubiertos, con lo cual contribuirán patrióticamente a la buena marcha de la administración provincial y de la propia de los Municipios interesados, evitándose los recargos y responsabilidades que llevan consigo los expedientes de esta naturaleza, a lo que creo no darán lugar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Burgos 25 de marzo de 1943.

El Ordenador de Pagos, Julio de la Puente Careaga

Diputación Provincial

NEGOCIADO DE HACIENDA

Recuerdo a los Ayuntamientos que aún no han satisfecho el importe de la suscripción a este Bole-tin Oficial, que el plazo de recaudación voluntaria termina el día 31 del corriente, pasado el cual se hará efectivo con el recargo que autorizan las Ordenanzas vigentes.

Igualmente requiero a aquellos que no han liquidado la recaudación de sus cédulas personales del pasado ejercicio, lo efectúen en un plazo de quince días

Burgos 25 de marzo de 1945.= El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 26 de febrero de 1943.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículas que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de enero último.

Informar que la Diputación no encuentra reparo ni observación alguna que oponer en la instrucción del expediente de expropiación forzosa de un solar de la calle de Vitoria, contiguo a la Comandancia de Obras y Fortificación.

Autorizar a la Federación Astur-Montañesa de Fútbol para usar el escudo de la Provincial.

Que pase a ocupar el número correspondiente en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad el expediente de Longinos Santamaría Expósito, de Burgos.

Admitir en la Casa de Caridad a la anciana de 84 años, Victoria Vicario Pérez, vecina de Sasamón.

Entregar a Asunción Santamaría Sagredo, de Burgos, su hijo José Ramón, acogido en la Casa de Caridad.

Conceder autorización a D. Juan González Muñoz para efectuar prácticas de Medicina y Cirugía en el Hospital provincial.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias ocasionadas en el Hospital provincial por reclusos de las Prisiones provincial de esta ciudad y Central de Valdenoceda.

Apoyar la petición de la Excelentísima Diputación provincial de Gerona sobre que por el Ministerio se dicten normas para que las Diputaciones provinciales puedan

contratar por administración obras y servicios.

Conceder autorización para cortar unos olmos de su propiedad a D. José Corral, de Ezquera, y para ejecutar obras en fincas contiguas a caminos vecinales a D. Valeriano Lázaro, de Fuentemolinos y D. Bonifacio García, de Agés

Informar a la Jefatura de Obras Públicas que por lo que a los intereses de la Diputación afecta, puede concederse la autorización solicitada por D. Adalberto Martínez y D. Luis Molinuevo para el tendido de varias líneas de conducción de energía eléctrica, para suministrar flúido a los pueblos de San Llorente y otros.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Cascajares de Bureba a la carretera de Madrid a Prancia.

Aprobar los presupuestos de acopios de piedra para la reparación del firme de las carreteras provinciales de Roa a Burgos y Aranda de Duero a Torresandino y autorizar al Sr. Director de Obras y Vias provinciales para que contrate los sevicios por el sistemá de destajo.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de la Biblioteca pública, haciendo indicaciones relacionadas con el servicio de vigilancia y portería en el Establecimiento.

Devolver a los Ayuntamientos de Sordillos, Villamayor de Treviño y Coleruega las cantidades que han ingresado de más por el impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1942.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Solicitar del Ministerio la correspondiente autorización para concertar con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, o en su caso con el Banco de Crédito Local, la operación de crédito necesaria para constituir la fianza por la recaudación de las contribuciones e impuesto del Estado.

Burgos 26 de febrero de 1943.= El Presidente, Julio de la Puente Careaga.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., han sido aprobados los precios que han de regir durante el próximo mes de abril para la harina de cupos panaderos, provinciales e interprovinciales, así como para las harinas de canje de cartillas, habiendo señalado los siguientes:

Harina de cupos panaderos, 121 pesetas quintal métrico.

Harina de cupos cartillas, 100'83 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin

Los rendimientos señalados son: 90 por 100 de harina, 7 por 100 de salvado y 2 por 100 de resíduos aprovechables de limpia, (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 20 de marzo de 1943.= El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Extracto de los acuerdos adoptados en la reunión mensual ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1943.

Reunida la Junta bajo la Presidencia del Sr. Fernández-Villa y con la asistencia de los señores Martínez Diaz, Aranda, Abia, Peña, Palacios y Alonso, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 29 de enero próximo pasado.
- 2.º Quedar enterada de las contestaciones remitidas sobre cuotas atrasadas pendientes de pago, adoptándose las medidas oportunas para la efectividad del mismo en cada caso.
- 3.º Remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, las rectificaciones hechas a las listas de Colegiados.
- 4.º Estudiar la propuesta del Colegio de Córdoba sobre subvenciones a los Colegios.
- 5.º Interesar la publicación de la Circular redactada por el Vocal Sr. Palacios y de acuerdo con lo solicitado por el Secretario de Cameno y otros sobre abono de sueldos, gratificaciones y quinquenios.
- 6.º Contestar con arreglo al Reglamento al Alcalde de Cardeñadijo, sobre el ejercicio del cargo de Secretario.
- 7.º Hacer públicas las notas referentes a la convocatoria para la provisión de Secretarías de 2.ª Categoría.
- 8.º Apoyar la instancia elevada el Ministerio de la Gobernación por el titular de Castrovido.
- 9.º Quedar enterada de los trabajos que se están llevando a cabo con toda urgencia para remitir a cada colegiado el extracto de la cuenta corriente en relación con las cuotas y con los premios de formación de matrícula.
- 10. Contestar al Secretario de Zael, D. Máximo Ibáñez, con re-

ferencia a su expediente de jubilación.

- 11. Abonar, una vez aprobada la relación de mutualistas, por orden riguroso de concesión, las siguientes cantidades pendientes de pago: a Doña Marcelina Palma, Viuda de D. Celedonio Moriana, Secretario de Quintanaelez. 500 pesetas; a Doña María Sedano, hija de D. Mariano Sedano. Secretario de Los Altos, 700; a Doña Elvira de la Fuente, hija de D. Aquilino de la Fuente, Secretario de Moncalvillo, 1.000; a Doña Valentina Román, Viuda de D. Martín Diez, Secretario de Mecerreyes, 700; a Doña Antonia de Domingo, Viuda de D. Cenón Peñaranda, Secretario de San Martín de Rubiales, 500; a Doña Apolonia Rubio, Viuda de D. Diego Gómez, Secretario de Orbaneja de Riopico, 500 pesetas, a cuyo efecto las interesadas deberán presentarse ante el Depositario de la Junta, D. Próculo Abia, con los justificantes oportunos, para hacer efectivo inmediatamente su de-
 - 12. Abonar a todos los demás mutualistas, a medida que las disponibilidades económicas lo permitan, la parte proporcional que les corresponda con arreglo a las normas establecidas.
 - Informar el expediente de D. Leopoldo Sainz Zatón, Secretario de la Junta de Oteo.
 - 14. Imprimir, con arreglo a modelo, las declaraciones juradas que han de servir de base para la formación de los ficheros alfabéticos de apellidos y pueblos, en relación con el desempeño de servicios.
 - 15. Apoyar, con el mayor entusiasmo, la colaboración en los Cursillos que han de celebrarse en Madrid durante el mes de mayo.
 - 16. Dar la conformidad a las peticiones elevadas sobre destitución de interinos en relación con las leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942 y sobre inclusión en el Escalatón a los efectos de acudir a los Concursos.
 - 17. Colaborar al mejor éxito de la Revista de los Colegios que se proyecta publicar en fecha próxima.
 - 18. Hacer público que se están examinando en el Ministerio los expedientes de la Ley de 14 de octubre de 1942, para publicar una relación provisional a efectos de reclamaciones y, ratificado el derecho, convocar los Cursillos de perfeccionamiento, y una vez terminados, dar las normas para confirmarlos en sus cargos.

Burgos 16 de marzo de 1943.= El Secretario, Eliseo Alonso Martín.=V.º B º.=El Presidente J. J. Fernández-Villa.

BURGOS

SUBASTAS ORDINARIAS a celebrar en las fechas que se indican, de los aprovechamientos de resinas que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, para la campaña de 1943 solamente, en virtud de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 11 de marzo de 1943 (B. O. del E. del 18) cuyos aprovechamientos se ejecutarán con arreglo al pliego general de condiciones inserto en el Boletin Oficial de la provincia, de 8 de septiembre de 1938, y los especiales que rigen para los montes en ordenación, debiendo tenerse presente las observaciones que se hacen al pie de este estado. servaciones que se hacen al pie de este estado.

Nümero del monte	NOMBRE DEL MONTE EN EL CATALOGO	PERTENENCIA	NUMERO DE PINOS A RESINAR			TASACIÓN	Depósito provisional para la subasta	PECHAS DEL MES DE ABRIL PARA LAS SUBASTAS		Çasa Ayuntamiento donde tendrá lugar la subnsta
			A vida	Ап	nuerte	Pesetas	Pesetas*	Día	Hora	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
N. TOL.			20665		,	28517,70	1425,00	8	11.	Hontoria Valdearado
	El Carrascal	Hontoria de Valdearados	3842		,	5647,74	282,00	8	11	Quemada
	La Calabaza	Quemada Didio	2106		,	2232,36	112,00		11	Quintana del Pidio
	El Olmedo	Quintana del Pidio	9729		,	13036,86	652,00	10	11	Tubilla del Lago
	El Pinar	Tubilla del Lago	1738			2155,12	108,00	8	11	Villalba de Duero
	El Carrascal	Villalba de Duero Villanueva de Gumiel	10475		,	15188,75	760,00	9	11	Villanueva de Gumiel
	Manojar o Valdegoda		4743		,	7114,50	356,00		10	Idem
	Idem	Idem	31740		,	49831,80	2492,00		12	Idem
	El Pinar	Idem Quintanaopio	22626		2388	14164,00			17	Aguas Cándidas
y 68.	La Campiña y El Mazo	Idem	5920			3048,80			18	Idem
Α ·	La Gumbela	Río Quintanilla	5321		123	3065,86			15	ldem
A	La Dehesa	Idem .	700		>	350,00			16	Idem
	Salcejón	Cantabrana	2536		20	1434,16			16	Cantabrana
A	Los Callejos		30408		679	16719,69			17	Cillaperlata
	Sierra la Llana	Cillaperlata	3120		3	1840,80				Idem
1	La Molina y La Isa	Idem Cornudilla	1354		623	8136,32			10 1/2	Cornudilla
80	El Cabo y La Sierra		1260		>	756,00	75,60			Idem
	Finos del Alto	Idem	2640			2059,20	205,92			
4	La Tejera y El Cuadrón	Oña	5604		874	34566,98	3456,70			Idem
86	Pando y Portillo Amargo	Idem Padrones de Bureba	3445		1433	19377,30	1937,73			
	El Pinar		1560		633	10823,50	1082;3			
	La Maza	Pino de Bureba	251		70	1315,78	8 131,58			
	La Gran Sierra	Castellanos de Bureba	524		452	2904,00	290,40			
	El Carrascal	Ojeda	1706		241	6947,30		3 13		
	El Encinar	Rucandio	574		131	2955,8		9 13		
	Hoya Grande	Ojeda	764		,	3820,0		0 13		
4	La Larga	Rucandio	455			2275,0		0 13		
В	Los Hoyos	Hozabejas	1493		1762					Idem
	El Barrio	Idem	1140		139					
	El Pinar.	Solas de Bureba	1215		>	13852,1		0 6	11	La Horra
A	El Monte	La Horra	8599		4735			0 8		Arauzo de Miel
2-3-4	Cerro Santa Olalla y otros	Arauzo y Dofiasantos	3631		*	72636,0		0 8	3 11	Idem
A	Las Viñas	ldem .	2138		,	16464,1		0 8		
	El Pinar	Canicosa de la Sierra	420		589			0 5	1 15	
7	Peña Aguda (Sin ordenar)	La Gallega	165		3	2646,4		0 5		Idem
A	Peña Aguda	Idem	3571		4508	the second secon			3 10	
	Costalago	Hontoria del Pinar	11580		9881	137217,1	6 6861,0		3 12	
	El Pinar	Idem	2081		3	27686,6	1385,0	0 !		Huerta de Rey
5	El Comunero	Huerta de Rey y otro	9428		4331			0 9	9 12	
	El Pinar	Iden	1190		130	mumer o		0 10		Mamolar
5.1	Idem	Mamolar	1202		,	11307,2			3 10	
	Guerreado y Abejón	Palacios y Vilviestre	969		,	8914,8		0 8	3 15	
,	Idem	Idem, Idem y San Leonardo	530		,	5042.1	6 252,0	00 !	9 10	
,	Idem	Palacios y Hontoria	1437			13511,5	676,0	0	9 15	2 Idem
	Umbrigüela y Abejón	Palacios Barruggos	1618		161	1 100	The state of the s	0 10		Pinilla de los Barrue
)	El Pinar	Pinilla de los Barruecos	76)	9038,8	30 452,0	00	8 1	Rabanera del Pinar
1	Las Cuadrillas	Rabanera del Pinar	479		*	45041,9		00	8 1	
)	El Monte	Vilviestre del Pinar	72		,	2315,2		00	3 1	
5 A	El Portillo	Quintana Entrepeñas	33		,	1063,0	53,0	00		2 Idem
6 B	Valsapera	Idem	50		,	2900,0	290,0	00	9 1	3 Nofuentes
A	La Tesla	Tartalés y otros	70		84			18	8 1	
3	Ahedo	Hoz de Valdivielso	127		139	- 000 1		36	8 1	
3	Borcos	Tartalés de los Montes	149		668	-0-01		30 1		5 Rucandio
4	Canalejas	Herrera Valdivialeo	274		239	The state of the state of		73		5 Merindad de Valdivielso (Queces
8	Lanchares	Condado de Valdivielso	273		28		81 1677,1	18 1		8 Rucandio
9	El Mazo	Madrid de las Caderechas	438		14:	man man at a		3.3	8 1	3 Merindad de Valdivielso (Queced
2	Prado La Isa	Panizares	95		120	3807,6	380,	76 1	3 1	
4	El Robledal	Huéspeda Transdarne		20	,	2159,3		93		0 Trespaderne
2 A		Palazuelos de Trespaderne		59	17					1 Idem
3	Pociles	Tartalés de Cilla			,	1260,0			9 1	1 Valujera
1 A		Valujera		200		1283,	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	20 N L (0.0)	9 1	1 San Martin de Dor
4	El Pinar	San Martin de Don	40	11	2	1200,		100	100 100	

OBSERVACIONES

Las subastas serán presididas por los Alcaldes de los Ayuntamientos o los Presidentes de las Juntas vecinales de las Entidades propie-

Las proposiciones se presentarán en la primera media hora del acto de la subasta en los casos de tasación inferior a diez mil pesetas, y tarias de los montes, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la celebración de la subasta en los casos de tasación superior a dicha cantidad, haciéndolo en las respectivas Secretarías.

4.ª La fianza definitiva será equivalente al 10 por 100 de los tipos de adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones facultativas y los de las económicas que formulen las Entidades propietarias, estarán de manifiesto en las

mismas Secretarias.

^{1.}ª Se anuncian por esta Jefatura los días de las subastas, a fin de reducir, en lo posible, el retraso de las labores de resinación y teniendo en consideración la Orden telegráfica, fecha 20 del actual, de la Dirección Gereral de Montes, disponiendo que se verifiquen a los diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio.

2.ª Las subastas serán presididas por los Alcaldes de los Ayuntamientos o los Presidentes de las Juntas vecinales de las Entidades propie-

6.ª Las subastas cuya tasación exceda de 50.000 pesetas, serán autorizadas por Notario público, y las restantes por los respectivos Secretarios.

7.ª El bastanteo de poderes podrá etectuarlo cualquier Letrado matriculado en la provincia.
8.ª El presupuesto de indemnizaciones a que tiene derecho el Personal facultativo y Auxiliar de los Servicios forestales, formulado con sujeción a las Ordenes Ministeriales de 4 de diciembre de 1934 y 13 de agosto de 1942, se remitirá en breve a los respectivos Alcaldes o Presidentes de las Juntas Vecinales para que pueda ser examinado por los licitadores.

Burgos 22 de marzo de 1945 .= El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que rigen para la subasta del aprovechamiento de resinas de...... pinos en el monte......, de la pertenencia de......, se compromete a la ejecución de dicho aprovechamiento en la presente campaña, con sujeción a las referidas condiciones, en la cantidad de...... (en letra) pesetas. (Fecha y firma.)

Junta Provincial de 1.º Enseñanza de Burgos

Sesión 97 ordinaria.—2,ª convocatoria.

En la ciudad de Burgos, a las diez y seís y media horas del día 25 de febrero de 1943, previa convocatoria, se reunieron los señores asistentes: Presidente Sr. Saldaña; Vocales: Sra. Izquierdo, señor Balcabao, y Sr. Mateos; Secretario, Sr. Porro, en el local de la Sección Administrativa de 1.º Enseñanza, y, abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, celebrada el día 12 de febre ro pasado, que fué aprobada por unanimidad, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º A instancia del Ilustrísimo Sr. Presidente se dió lectura a la Orden Ministerial de 19 del actual, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» del 22, página 1.772. 2.ª columna, referente a régimen de Escuelas, cuyos titulares se encuentran adscritos a otros servicios, habiendo acordado oficiar a los Sres. Maestros que se hallan comprendidos en la citada Orden para que comuniquen a esta Junta si desean continuar agregados a los servicios que actualmente prestan o incorporarse a su Escuela, de conformidad con lo que en dicha Orden se dispone, para obrar en consecnencia.

2.º Conceder tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, con efectos de 16 de marzo próximo, a D.ª María Anunciación García López, propietaria provisional de Espinosa del Camino.

3.º Conceder 80 días de licencencia para alumbramiento, con efectos de 22 del actual, a D.ª Aurora Ortiz Cornejo, propietaria de Lerma

4.º Conceder 30 días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, con efectos de 22 del actual, a D. Felipe Montero Corvillo, propietario provisional de la Graduada Aneja a la Normal.

5.º Pasar a informe de la Inspección de 1.º Enseñanza oficio del Sr. Alcalde de Hoz de Arreba, sobre ausencia de la localidad del Maestro interino, D. Justo Vélez.

6.º. Declarar incurso en el arfículo 52 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938, a D. Mariano Anfolín Robredo, interino que fué de Parayuelo y Edeso, de-

biendo reintegrar los haberes percibidos indebidamente desde el 8 de diciembre pasado.

7.º Oficiar a D: José Ramón Alejandre, interino que fué de San Zadornil para que reintegre los haberes percibidos desde el 15 de enero próximo pasado.

8º Declarar incurso en el artículo 52 de la Orden Ministerial
de 20 de agosto de 1938, a don
Juan Fernández Galán, interino
que fué de Villafría de San Zadornil, debiendo reintregrar los haberes percibidos indebidamente desde el 27 de noviembre de 1942.

9.º Declararse incompetente esla Junta para autorizar el establecimiento de las Oficinas del Ayuntamiento, con carácter temporal, y en el local de Escuela de niñas de Villasana de Mena, ya que dicho edificio fué donado por fundación particular, con el exclusivo fin de dedicarlo a la Enseñanza primaria nacional.

10. Declarar incursos en el artículo 51 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938, por no haberse posesionado de las correspondientes Escuelas para las que habían sido nombrados: don Enrique Alonso Sáez, nombrado para Hornes de Mena; D. Carmelo Sainz Beltrán, para Hontomín; D. Esteban Camaño Díaz, para Fresnedo; D. Pedro Gil Alvaro, para Rábanos; D. Antonto Pérez Sáez, para Para; D. Benigno Llorente Gutiérrez, para Gayangos; D. Joaquín Ibarra Alcoya, para Vivanco de Mena; D. Agustín Gallego Alvarez, para Artieta de Mena, y D. Fabián Gutiérrez Bonilla, para Rezmondo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y ocho horas, de todo lo cual como Secretario certifico, Francisco Porro. — V.º B.º — El Presidente accidental, Julio Saldaña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Ciruelos de Cervera.

D. Severiano Hernando Hernando, Juez municipal suplente, por incompatibilidad del propietario, de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia en juicio seguido a instancia de D. Cayo Martínez

Martínez, vecino de Aranda de Duero, contra D. José Benito Domingo, de Briongos de Cervera, sobre pago de 740 pesetas y costas, he acordado, en providencia de este día, sacar a pública subasta los bienes embargados al segundo y que son los siguientes:

Un huerto en jurisdicción de Briongos de Cervera, de unos cinco celemines de cabida, que linda por N. chopera del pueblo, S. camino y E. y O. río cercado de pared, valuado en 75 pesetas.

Una tierra en La Reu del Molino, de seis celemines, linda norte Severina Herrera, S. Sotero Núñez y E. y O. ejidos, en 30.

Otra en La Cáscara, de tres celemines, linda N. Pedro Bravo, S. Pablo Camarero, O. Pedro Bravo y S. Camino de Berros, en 15.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de abril próximo y hora de las dos de la tarde, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin la previa consignación del 10 por 100 del tipo de subasta; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador proveerse de ellos.

Ciruelos de Cervera 16 de marzo de 1943. El Juez municipal suplente, Severiano Hernando. El Secretario, Joaquín Peña.

Cédula de notificación.

En virtud de providencia dictada en fecha 13 de marzo por el Sr. D. Severiano Hernando, Juez municipal suplente de esta villa, e ignorándose el paradero del vecino de Briongos de Cervera, don José Benito Domingo, se le notifica por el presente edicto a fin de que comparezca en este Juzgado municipal el día 27 del próximo mes de abril y hora de las dos de la tarde, para que asista, si le conviene, al remate de los bienes que le han sido embargados por D. Cayo Martínez Martínez, vecino de Aranda de Duero, por si tiene a bien librar sus bienes, pagando el principal y costas, pues después de celebrada la venta queda irrevocable.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado D. José Benito, y a

la vez pueda ser citado por la autoridad competente que sepa su paradero.

Ciruelos de Cervera 13 de marzo de 1943.—El Juez municipal suplente, Severiano Hernando.—El Secretario, Joaquín Peña.

Fiscalia Provincial de Tasas de Navarra

Requisitoria.

Villumbrales González, Teresa, de 23 años de edad, casada, natural de Bilbao, sancionada con multa de 1.000 pesetas por esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra, en expediente número 964-42, y acordado el ingreso en la Cárcel de Mujeres durante cien días. en defecto de pago de la anterior sanción. Se servirá presentarse en esta Fiscalía en el plazo de diez días para cumplir la pena impuesta. Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de la citada sancionada. y, en caso de ser hallada, la remiian en calidad de detenida a esta Fiscalía Provincial de Tasas y a mi disposición.

Pampiona 18 de marzo de 1943. —El Fiscal Provincial, Antonio N.

ANUNCIOS PARTICULARES

G. BANUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
COMBULTA DE 44 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Telétone 130.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

/ IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al . . . 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

IMPRENTA PROVINCIAL